

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

Habiendo llamado la atención de este Gobierno el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación sobre el aumento en estos últimos días de la mortalidad por viruela en esta capital, he prevenido á los señores Subdelegados de Medicina de los distritos de esta Corte, remitan á este Gobierno parte diario comprensivo del número de enfermos atacados de dicha enfermedad en sus respectivos distritos para conocer el desarrollo ó decrecimiento de la misma, y con el fin de poder remitir semanalmente á dicho centro directivo el estado de invasiones y defunciones ocurridas en esta capital.

Para que los referidos Subdelegados puedan cumplir con la mayor suma de antecedentes la anterior disposición, necesitan del concurso los Médicos que, ejerciendo su profesión, residan en los respectivos distritos, facilitándoles nota diaria de los enfermos atacados de aquella enfermedad que se hallen asistiendo; á este efecto y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado prevenir á los mismos que sin excusa ni pretexto alguno remitan los indicados datos á los respectivos Subdelegados, con la puntualidad debida; debiendo advertir, que me hallo dispuesto á no tolerar la menor omisión en el cumplimiento de tan interesante servicio y á imponer á los morosos el más severo correctivo sin contemplación de ninguna clase.

Madrid 25 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Distritos, Subdelegados y domicilios

Audiencia.—D. Norberto Arcas, Santa Isabel, 15, duplicado.
Buenavista.—D. Miguel Huertas, Montera, 18.
Centro.—D. Federico González, Toledo, 95.
Congreso.—D. Luis Soler, Preciados, 13.
Hospicio.—D. Emilio Lacasa, Cedaceros, 4.
Hospital.—D. Adolfo Cepido, Almirante, 20.
Inclusa.—D. José Lacasa, Cedaceros, 4.
Latina.—D. Luis Ortega Morejón, Jacometrezo, 62.
Palacio.—D. Juan Veranes, Pavia 4.
Universidad.—D. Rafael Diaz Argüelles, Pizarro, 5 y 7.

Minas

En el expediente de registro, número 402, titulado «Progreso», sito en término de Arroyo de Molinos, se ha dictado con esta fecha el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por Doña Trinidad Pérez y Rodríguez, en la que hace renuncia á todos los derechos que puedan corresponderla como Registradora de la mina «Progreso» sita en término de Arroyo de Molinos, desistiendo de la prosecución de su expediente: he acordado por decreto de esta fecha, admitir la referida renuncia, quedando cancelado el mencionado expediente de registro, y franco y registrable el terreno solicitado, devolviéndose á la interesada el depósito de *setenta y cinco pesetas*, verificado con arreglo á la Ley vigente.

Lo que se hace público en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en las disposiciones que rigen.

Madrid 17 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de arroz, que se considera necesario para todos los Es-

tablecimientos de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 52 céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil quinientas once pesetas sesenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz, que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1898, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condicio-

nes, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pimentón y sal que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de el de pimentón de 90 céntimos de peseta, y el de sal de 14 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas veinticinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, el suministro de pimentón y sal, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1897, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo de pimentón y al de .. el de sal.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de chocolate que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil doscientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de chocolate que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1897 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se com-

promete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de pan, que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 40 céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil cien pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pan, que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1897, para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Cor-

poración, plaza de Santiago, número 2, el suministro de aceite mineral, que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ochenta y ocho céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ochocientos veintiseis pesetas noventa céntimos en metálico su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe

objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de aceite mineral que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1898 para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío las partes de las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas remitidas por esta Delegación de mi cargo á la Dirección general de la Deuda pública en 18 de Febrero de 1887, y que á continuación se expresarán, se hace saber á las personas en cuyo poder se encuentren, que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, las presenten en estas oficinas, debiendo prevenirles que si no lo verifican en el indicado plazo se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados respectivos con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

NUMERO de orden de las facturas	Recibos que con-prueban.	Pre-los que re-presentan.	FECHA DE SU PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PRESENTADOR	IMPORTE — Pts. Cts.
26 623	12	1. ^a	24 Febrero 1886.....	D. Nicolás González.....	82 61
26 625	3	1. ^a	4 Marzo 1886.....	Miguel Angel Gómez...	485
26 626	3	1. ^a	Idem.....	Nicolás González.....	128 26
26 627	6	1. ^a	Idem.....	El mismo.....	144 24
26 634	9	2. ^a	26 Julio 1886.....	El mismo.....	494
26 635	2	1. ^a	1.º Septiembre 1886...	D. Miguel Angel Gómez...	90
26 637	3	2. ^a	18 Octubre 1886.....	Nicolás González.....	53
TOTAL.....					1.477 11

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

**Madrid
Secretaría**

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos, y recargos municipales sobre la nieve y el hielo natural y artificial que se introduzca, fabrique ó recoja en Madrid y su término Municipal, hasta 31 de Agosto de 1899 con la rebaja del 5 por 100 en el tipo que sirvió de base para las dos anteriores licitaciones, pliego de condiciones generales y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Mayo último y que se hallan de mani-

fiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 5 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Agosto de 1896.—Por ausencia del Secretario, El Oficial Mayor, Francisco Moreno López.

Alcobendas

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa que presido, el día 18 del pró-

ximo mes de Septiembre, y hora de las nueve de su mañana, tendrá efecto el deslinde y división del arroyo del Juncal, correspondiente por mitad á las jurisdicciones de San Sebastián de los Reyes y esta villa.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los propietarios colindantes al expresado arroyo, para que concurran al acto por sí ó autorizando persona que les represente, se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas á 14 Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Humanes

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los años económicos de 1891 al 95 inclusive, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas quieran hacerlo, y formulen por escrito las observaciones que crean procedentes, pues pasado dicho término se las dará el curso que expresan los artículos 162 al 165 de la referida Ley.

Humanes 20 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Vicente Hernández.

Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de esta villa contrata la ejecución de las Obras de reparación de la fuente pública de la misma, con sujeción estricta al proyecto aprobado por el Gobierno civil de la provincia en 30 de Mayo de 1895.

La subasta tendrá lugar por proposiciones verbales y pujas á la llana, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y en la forma que establece el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para la contratación de las obras Provinciales y Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue y otro Concejal que designe el Ayuntamiento, con asistencia de su Secretario, en la Sala de sesiones del mismo, al día siguiente de hacer los treinta en que aparezca inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, modelo y presupuesto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Coporación por todo el tiempo de este anuncio.

El presupuesto de contrata asciende á la suma de 8.217 pesetas 73 céntimos; la fianza provisional que han de prestar los licitadores á 410 pesetas con 89 céntimos, y la definitiva á 821'78 pesetas.

El pago de las obras se hará por el Ayuntamiento en cinco plazos distribuidos en la forma siguiente: El primero de 2.000 pesetas, en el día en que se verifique la recepción provisional de aquellas; el segundo de otras 2.000 pesetas, al hacer los cuatro meses de haber tenido lugar el primero, ambos con fondos del corriente presupuesto; dos terceras partes del resto por mitad en fin de Noviembre de 1897 y fin de Marzo de 1898, y lo que resulte hasta el completo pago en fin de Octubre de dicho último año, para lo cual se incluirá en los respectivos presupuestos, la suma que á cada año corresponda, á cuyo efecto se han

cumplido los requisitos del párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto citado.

Las obras deberán comenzarse dentro de un mes contado desde que se formalice el contrato de adjudicación y quedar terminadas dentro de dos meses contados así mismo desde dicho día.

Torrejón de Ardoz 19 de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez.

Modelo de proposición verbal

D....., enterado de todas las condiciones con que se celebra la subasta, se compromete á ejecutar las obras de reparación de la fuente pública de esta villa, por la cantidad de.....

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo

Ante este Tribunal y por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 23 de Abril último, por virtud del cual se ordena á dicho Ayuntamiento que reponga al Revisor veterinario D. José Moreno Guier, en el lugar que en el escalafón ocupaba antes del 25 de Octubre de 1895, con el sueldo que venía disfrutando.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de procedimientos, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Relator Secretario P. H., Licenciado Antonio Lira.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 4 de Enero del presente año, se declaró cesante á D. Juan San Frutos del cargo de Oficial liquidador del Cuerpo de consumos de dicho Ayuntamiento; contra este acuerdo recurrió enalzada el interesado ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia quien oída la Comisión provincial le revocó en 27 de Abril siguiente, ordenando la reposición en su cargo del referido empleado, y el Ayuntamiento en 23 de Julio último ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal contra la referida resolución del señor Gobernador civil, que se ha admitido por providencia de esta fecha, en la que entre otros particulares, se ha acordado la publicación del presente anuncio, haciendo saber la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se consigna en el presente anuncio, para sus efectos.

Madrid 24 de Agosto de 1896.—El Secretario de Salas, Licenciado Heliodoro Rojas.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Presidente de sala de Audiencia territorial

de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por el presente hago saber que el día 26 de Septiembre y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de siete octavas partes de una casa en esta Corte, Barrio de Chamberí, calle Ancha de San Bernardo, núm. 101, manzana 6.ª, que ocupa una superficie de 4.753 pies cuadrados y 75 décimos, cuyas participaciones de finca se embargaron á D. Félix Hernández Orgaz en juicio ejecutivo á instancia de D. Juis Peicador, subastándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es 19.257 pesetas y ocho céntimos, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del mismo en la forma y á los efectos del artículo 1.500 de la ley procesal.

2.ª Los títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Las participaciones de finca expresadas, se venden en concepto de libre de toda carga y por la superficie que aparece de la declaración pericial, bajo los linderos que en la misma se expresan sin que el comprador tenga derecho á exigir una de las siete octavas partes de los 4.753 pies cuadrados y 75 décimos, proindiviso con el dueño de la otra octava parte.

4.ª Y que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1896.—José Aguilera Meléndez—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

109.—P.

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en 21 del actual, en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez en nombre de Doña Carolina Nieto Pérez con el Excmo. Sr. Marqués de Casasola, como heredero de su difunta madre la Excmo. señora Condesa de Puñonroso, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una casa sita en esta Corte, y su calle del Noviciado con vuelta á la del Acuerdo y San Vicente baja, señalada por la primera con los números 10 y 10 duplicado; 2 por la segunda y 61 por la tercera modernos, y 5, 6, 7 y 8 antiguos de la manzana 511. Dicha casa consta de 1.533 metros y 4 decímetros cuadrados, equivalentes á 19.745 pies cuadrados 56 centésimas de otro y ha sido tasada en 283.000 pesetas, y para su remate que se verificará con la rebaja del 25 por 100 de la expresada suma, se ha señalado el día veintidós de Setiembre próximo y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia del referido Juzgado, y se advierte que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á dicha subasta, sin cuyo requisito no será admitida, y se previene además que los títulos de propiedad han sido suplidos con una certificación del Registro de la propiedad del Occidente, y que dicha certificación, con la cual deberán conformarse los licitadores, estará de manifiesto todos los días no feriados de doce á tres de la tarde en la Escribanía del actuario, sita en la calle del General Castaños, núm. 1.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1896.—José Aleixandre.—Por mi compañero Sr. de Diego, Juan Joaquín Jiménez.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angela San Andrés, que habita en la jurisdicción de este partido y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, el día 8 de Octubre próximo, y hora de la una en punto de la tarde, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Margarita Peiro Pérez, por hurto, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada para cumplimentar una orden de dicha Superioridad.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Agosto de 1896.—Domingo Divar.—El Secretario, Licenciado Regino Villavilla.

NAVALCARNERO

D. Elalio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Antonio Redonda Cardaña (a) Cardillero, vecino de Villanueva de Perales, y otro, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, la finca embargada al Antonio, á saber:

Una casa situada en el casco del indicado Villanueva de Perales y su calle Nueva, compuesta de portal, cuarto dormitorio y cocina, con su corral pequeñito, que mide toda ella ocho metros de largo por cuatro de ancho; linda al Salliente casa de Sandalio Rodríguez; Mediodía la calle Nueva; Poniente camino del Pozo Nuevo, y Norte frontera de Claudio Povedano.

El remate tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 13 de Agosto de 1896.—Elalio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Justo Rúa Moreno, vecino de San

Martín de Valdeiglesias, en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por el delito de hurto, se sacan á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

	Ptas.	Céts.
1. ^a Una viña tempranal, en término de San Martín de Valdeiglesias, al sitio de Valdehornos, que contiene cuatrocientas cepas: linda Saliente viña de Agustín Maqueda; Mediodía, Poniente y Norte otra de Manuel Ocaña; tasada en doscientas pesetas	200	
2. ^a Una casa en dicha población y su calle de la Vega, número 16, compuesta de planta baja y desván, mide una superficie de 39 metros 50 centímetros cuadrados; y linda á derecha y entrada con plaza de la Vega; izquierda casa de Ruperto Montealegre, y espaldá otra de Agustín Bravo; tasada en seiscientos treinta pesetas veinticinco céntimos	630	25
3. ^a Una huerta y terreno herial en igual término, al sitio de Valdehornos, de haber un celemin de riego y 11 de secano ó herial: linda á Saliente con finca de Agustín Ramírez; Poniente vereda; Norte arroyo, y Mediodía viña de Celedonio Sánchez; tasada en ciento ochenta pesetas	180	
TOTAL	1.010	25

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta y exhibir la cédula personal.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 14 de Agosto de 1896.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., José Almaráz.

Gobierno militar de Madrid

El Oficial é individuos de tropa así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección quinta del Gobierno militar de esta plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y Nombres

- Alferez licenciado.—D. Antonio Muñoz Fernández.
- Sargento retirado.—D. José Oliva Cortés.
- Idem licenciado.—D. Eduardo Lledó Ordóñez.
- Soldado licenciado.—Hermenegildo Delgado, Francisco Cabañas Suengas, Antonio Guardia Olmedo, Vicente Madrid Doria, Lucio Barroso Rivar, y Manuel Rodríguez.
- Recluta.—Alfredo Martín Rodríguez.
- Soldado de 1895.—Marcelino Echevarría Tarraga.
- Paisano.—D. Manuel Sastre Guirat, Rafael Eugenio Sánchez, José Márquez Sánchez, Pedro García Manzano, Luis Hugas Vergas.
- Señora.—Doña Digna Brunes Falguera, Doña Brigida Miguel Franco, Doña Blasa de la Fuente Castellano, Doña Elpidia Pasalodas, Doña Emilia Gó-

mez Quintero y Galé, Doña Higinia Isarduy Iura, Doña Marta Cruz García del Barrio y Vázquez.
Madrid 13 de Agosto de 1896.—El Coronel Secretario, Ladislao de Vera.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Septiembre próximo á las diez de la mañana.

El *aceite*, será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El *petróleo*, será casi incoloro, de 0°80' de densidad, ha de hervir hacia los 150, y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El *carbón vegetal*, será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

El *esparto*, ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Agosto de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, José Lloret.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, sal, cebada y paja para la Factoría de Subsistencias de este Cantón, y aceite de oliva, petróleo, carbón vegetal, esparto para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, en la Comisaría de Guerra, de este punto, el día 4 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana para los artículos de subsistencias, y á las diez para los de utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestras de lo que ofrezcan.

Aranjuez 20 de Agosto de 1896.—El Comisario de Guerra, Domingo Ortiz de Pinedo.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares.

El día 31 de corriente mes, se celebrará concurso en el Hospital militar de esta plaza á las diez de su mañana, para la compra de aceite mineral y vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar de pilón, blanca y terciada, bizcochos, carbón de cok y vegetal, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta para sopa, pescado, patatas, pichones, pollos sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, vino común y generoso, necesarios para el servicio de dicho establecimiento en el mes de Septiembre próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad de cada artículo que ofrecen en venta, con el precio respectivo de la unidad métrica acompañando muestra de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá 20 de Agosto de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel Sinués.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénts.
38	D. Julián Bilbao y Cubián, un Jardín al sitio de los Alamillos, de tres áreas, 92 centiáreas: linda por N., paseo de los Alamillos; S., paseo del Jardín de arriba su entrada; E., posesión de D. Luis Lumbreras, y O., la de D. Rumualdo Rodríguez.	400
72	Doña María González una casa calle de la Lotería, núm. 17, consta de una superficie de 75 metros: linda N., con plaza de Santiago; S., calle de la Lotería su entrada; E., calle de San Francisco, y O., casa de Saturnina Bravo.	1.500
116	D. Francisco Jorge, herederos un corral y cuadra, calle del Romeral, sin núm. con una superficie de 35 centiáreas: linda por N., con otra propiedad de los mismos; S., con casa de Patricia Lovos; E., arrabal del Romeral, y O., con posesión del Romeral.	250
	Y una casa arrabal del Romeral sin núm. de una superficie de una área, 90 centiáreas: linda por N., con casa de Silverio Soto; S., propiedad de los mismos; E., su entrada arrabal del Romeral, y O., posesión del Romeral.	250
318	D. Santiago Lovera, sexta parte de casa, calle de las Pozas, núm. 11: linda N., con corral llamado de la Reina madre; Sur, casa de D. José María López Trevilla; E., calle de las Pozas su entrada, y O., posesión de D. José Doval, y tiene una superficie de 31 metros.	250
160	D. Vicente Monterrubio, herederos, una casa, calle de las Pozas núm. 16, con una superficie de 144 metros: linda por Norte, casa de Doña Luisa Barba; S., otra de la propiedad del citado Monterrubio; E., patio de la casa de D. Enrique Cossut, y O., calle de las Pozas su entrada.	2.500
82	D. Felipe Martín, herederos, medio cercado al sitio del Valle, de 48 áreas, 30 centiáreas: linda por N., con camino vecinal de Robledondo; S., tierra de Santiago Palomo; E., prado del Valle, y O., tierra de los herederos de Valentín Soriano.	400
64	D. Agapito de la Madera, herederos, parte de prado llamado Elechar de Abajo, al sitio de los Donillos, de una superficie todo el prado de una hectárea, 99 áreas, 89 centiáreas: linda por N., tierra de Basilio Soriano y Aguaceros; S. y E., con la jurisdicción de este sitio, y O., tierra de Francisco Cáceres.	800
184	D. Casto Pérez, herederos, media casa con patio, calle de las Pozas núm. 20: linda por N., cochera de la casa de D. Enrique Cossut; S., casa de Doña Luisa Barba; E., huerto de casa de D. Enrique Cossut, y O., por donde tiene su entrada calle de las Pozas, ocupa una superficie de 55 metros.	500
76 369	Doña Enriqueta Sigüenza, un Jardín con estufa, calle del Hospital, de 18 áreas, dos centiáreas: linda por N., calle del Padre Sigüenza, y propiedad de Doña Teresa Sigüenza; Sur, calle del Hospital, y propiedad de D. Federico y Doña Teresa Sigüenza; E., calle de San Pedro y propiedad de la misma dueña y Doña Teresa, y O., propiedad de D. Federico Sigüenza y D. Hilario González.	800
	Y una casa con patinejo, calle de San Pedro Regalado, número 5: linda N., casa de D. Federico y Doña Teresa Sigüenza; S., casa de Doña Manuela López de Brull; E., calle de San Pedro su entrada, y O., propiedad de los mismos, ocupa una superficie de una área 41 centiárea.	2.500
319	D. Federico Sigüenza, una casa con Jardín, calle del Hospital, núm. 4: linda N. y E., propiedad de D. Enrique Sigüenza; S., calle del Hospital su entrada, y O., propiedad de D. Hilario González, que ocupa una superficie de 14 áreas, 90 centiáreas.	2.500

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Septiembre de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Lorenzo á 16 de Agosto de 1896.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.

Sociedad minera «La Regeneradora»

Vencidos los plazos de los tres requerimientos de pago publicados en este BOLETÍN OFICIAL, se declaran amortizadas las acciones números 11, 12, 13 y 14 suscritas por D. Pedro Górgolas, y las números 362 y 364 por D. Eduardo Tar-

quis, en conformidad á la escritura social, reglamento y ley de Minería. Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 24 de Agosto de 1896.—El Presidente, S. de Mumbert.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio